

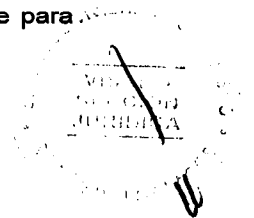


**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°324, V. Y U. DE FECHA 14.04.2020, QUE RECTIFICA MONTOS DE SUBSIDIO Y ASISTENCIA TECNICA CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°304, V. Y U. DE FECHA 17.02.2020, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL MONTO DE ASISTENCIA TECNICA DE 1 BENEFICIARIO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DE MARTA ELIANA ANCAPÁN PAILALEF, CORRESPONDIENTE AL TERCER PROCESO DE SELECCIÓN DEL D.S. N°255 V. Y U. DE 2006, PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.**

PUERTO MONTT, 17 JUL. 2020  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 516

**VISTO:**

- a) El D.S. N°255, de V. y U. de 2006, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en especial el Título II destinado al Mejoramiento de la Vivienda;
- b) La Circular N°003 del 28.01.2020 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que define el Programa Habitacional 2020 y establece recursos para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S. N°255 V. y U. 2006;
- c) La Resolución Exenta N°152, de V. y U. de 2019, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255 V. y U. de 2006;
- d) La Res.Ex.N°964, de V. y U. de 2019 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por el Título I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto cemento, Acondicionamiento Térmico, Obras de Innovación de Eficiencia Energética, Ampliaciones para adultos mayores, entre otros y fija la distribución de recursos;
- e) La Resolución Exenta N°2599, de V. y U. de 20.11.2019, que modifica resolución Exenta N°964, de V. y U. de 2019, y se realiza la segunda selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y fija la distribución de recursos;
- f) La Resolución Exenta N°304, de V. y U. del 17.02.2020 que modifica Resolución Exenta N°2599 V. y U. de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para



- proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación;
- g) La Resolución Exenta N°324. del 14.04.2020 de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, que rectifica montos de subsidio y asistencia técnica de 27 beneficiarios de subsidio habitacional que detalla, correspondientes al tercer proceso de selección del D.S. N°27 V. y U. de 2006, programa de Protección del Patrimonio Familiar, de diversos comités de la región de Los Lagos, a los cuales se les asignó un subsidio del Título II, para el mejoramiento de la vivienda, de acuerdo a Res. Ex. 304 del 17.02.2020;
  - h) El Oficio Ordinario N°829 del 24.03.2020 del SERVIU Región de Los Lagos, a través del cual se informa que, revisada la nómina de seleccionados del tercer proceso de eficiencia energética 2019 Programa Protección del Patrimonio Familiar, se encuentran algunos errores correspondientes a los montos de asistencia técnica y subsidio;
  - i) Correo electrónico de fecha 23.04.2020 del área de saneamiento y fiscalización del SERVIU Región de Los Lagos, en el cual indica que se constata un error en el monto de subsidio de asistencia técnica;
  - j) La Resolución Exenta N°11523, de V. y U. del 26.09.2017, que delega facultades del Ministro de Vivienda en los Secretarios Regionales Ministeriales, para la rectificación errores de digitación de montos de subsidio aplicables al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
  - k) La Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
  - l) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°04 de V. y U. del 05.03.2020, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°304, de V. y U. de 2020, se aprueba nómina de seleccionados del tercer proceso de postulación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
2. Que a través del Ord. N°829 del 24.03.2020 del SERVIU Región de Los Lagos, en atención a las facultades otorgadas a los SEREMI mediante resolución N°11523 del 26.09.2017, se informa que, revisada la nómina de seleccionados del tercer proceso de eficiencia energética 2019 Programa Protección del Patrimonio Familiar, aprobada por Resolución Exenta N°304 del 17.02.2020, se encuentran algunos errores correspondientes a los montos de asistencia técnica y subsidio, los que se detallan en la nómina que adjunta a dicho oficio, con el propósito que pueda corregirse la mencionada resolución. Entre los beneficiarios respecto de los cuales se requiere rectificación de montos de asistencia técnica se encuentra Marta Eliana Ancapán Pailalef, a quien a través de Resolución Exenta N°304, de V. y U. de 17.02.2020, se le asigna un monto correspondiente a 8,5 UF PSAT, en circunstancias que debió asignársele un monto **PSAT de 5,5 UF**, de acuerdo a lo expuesto en dicho Oficio por el Servicio;
3. Que mediante Resolución Exenta N°324, de V. y U. de 14.04.2020, se rectifica Resolución Exenta N°304 V. y U. de 2020, citada precedentemente, en el sentido de modificar los montos de subsidio y asistencia técnica de 27 beneficiarios de subsidio habitacional Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255 V. y U. de 2006, correspondientes a, entre otros, la beneficiaria Marta Eliana Ancapán Pailalef, a quien se le asigna en dicha resolución un **monto PSAT de 10,5 UF**;

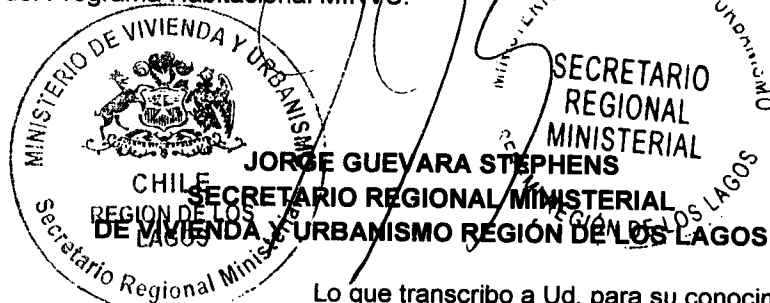
4. Que mediante correo electrónico de fecha 23.04.2020, procedente del área de saneamiento y fiscalización del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, se expone a esta Secretaría que se advierte un error en la Resolución Exenta N°324, de V. y U. de 14.04.2020, por cuanto en su Oficio Ordinario N°829 se solicita rectificar el monto UF PSAT de doña Marta Eliana Ancapán Pailalef, correspondiéndole un monto ascendiente a 5,5 UF, sin embargo, en la Resolución Exenta N°324 V. y U., citada precedentemente, se le asigna un monto de 10,5 UF. Por dicha razón, el Servicio solicita a esta Secretaría se rectifique la mencionada resolución;
5. Que la modificación de montos de asistencia técnica no involucra un mayor gasto respecto de los recursos disponibles en el programa habitacional 2020;
6. Lo indicado precedentemente, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Rectifíquese el subsidio y monto de asistencia técnica de la beneficiaria Sra. Marta Eliana Ancapán Pailalef, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	COMUNA	CÓDIGO GRUPO	NOMBRE POSTULANTE	RUT	SUBSIDIO INDIVIDUAL	UF PSAT	UF PHS	UF TOTAL
1	OSORNO	155699	ANCAPÁN PAILALEF MARTA ELIANA	6.333.430-8	201	5,5	2	208,5

2. Los recursos que financian los montos de subsidio y asistencia técnica rectificadas mediante la presente resolución corresponden a un total de **5 UF que se descuentan** de los montos imputados a los recursos disponibles para el año 2020 para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255 V. y U. de 2006, según establece la Circular N°003 del 28.01.2020 del Programa Habitacional MINVU.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ BACITUA  
MINISTRO DE FE

JGS/FBA/IHB/ihb  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Atención Déficit Cualitativo DPH MINVU
- SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento de Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Oficina de partes

